

# **Propuesta para reforzar el por medio de la implementación de un “Programa de Fomento a la Expansión y la Renovación Curricular de las IES Particulares”**

Bernardo González-Aréchiga  
9 de diciembre de 2022

## **Consideraciones:**

El Sistema Nacional de Educación Superior se integra por diversos subsistemas que contribuyen a la formación de personas y que están inmersos en un profundo proceso de cambio ante los retos del rápido desarrollo disciplinar, la incorporación disruptiva de tecnología educativa, la profunda transformación del mundo del trabajo, los retos del empleo de padres y estudiantes trabajadores, y por las nuevas normas y lineamientos derivados de la reforma al Artículo Tercero Constitucional y la nueva Ley General de Educación Superior (LGES).

Uno de los subsistemas importante por su dimensión, cobertura y dinamismo es el de las instituciones de educación superior particulares. Estas instituciones atienden a 1,802,420 de estudiantes (el 35.6% del total), con servicios de más de 4,255 unidades educativas (campus u universidades), y operan 29,430 programas académicos amparados por Registros de Validez Oficial de Estudios federales o estatales y programas incorporados a otros subsistemas como las Universidades Públicas Nacionales o Estatales.

Estos 29,430 programas son parte de “la riqueza educativa” del país; su diversidad, actualización, pertinencia, y calidad, generan opciones de educación superior que contribuyen tanto a la formación de personas y profesionistas, como a la integración de redes con entidades productivas, gobierno y sociedad.

Contar con un acervo actualizado de planes y programas de estudio en todos los subsistemas, es una de las facultades administrativas críticas del gobierno y una de las manifestaciones más importantes de la tutela que ejerce el Estado Mexicano sobre las instituciones educativas.

Una fortaleza significativa para esta actualización y crecimiento en los programas académicos es el sistema electrónico liberado por las autoridades de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) para la presentación de solicitudes de Registros de Validez Oficial de Estudios (RVOE), que demostró tener un valor muy significativo durante la pandemia de COVID 19. Esto muestra el nivel de preparación de las autoridades para guiar los procesos de fortalecimiento y simplificación de procesos administrativos en pleno cumplimiento de la normatividad.

Por lo anterior, las acciones puntuales del Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 (PRONES 2024) deben sentar las bases para que el subsector de educación superior particular, que aporta más de un tercio de la matrícula a nivel nacional, contribuya al objetivo prioritario de “Ampliar la cobertura con equidad para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior”.

## **Propuestas:**

Se propone incorporar explícitamente en el PRONES 2024 un conjunto de acciones que permitan la participación activa de las IES Particulares en las siguientes estrategias prioritarias y acciones puntales del Programa:

1. Acciones que faciliten el apoyo de IES Particulares a la ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.1 que busca “ampliar el acceso a la educación superior a las personas que concluyen la educación media superior” y a la ACCIÓN PUNTUAL 1.1.2 “Coordinar la elaboración e instrumentación del Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior, con una perspectiva inclusiva, territorial y de pertinencia social”; y,
2. Acciones que faciliten el apoyo de IES Particulares a la ESTRATEGIA PRIORITARIA 3.1 que busca “impulsar en las IES la transformación de los modelos educativos y de los procesos de enseñanza aprendizaje para la formación de excelencia de las y los estudiantes” y a la ACCIÓN PUNTUAL 3.1.1 “Promover la reflexión, revisión y transformación de los modelos educativos, y la actualización curricular en los subsistemas de educación superior”.

La colaboración de las IES Particulares en las dos ESTRATEGIAS PRIORITARIAS mencionadas se concreta en la medida en que puedan actualizar sus Registros de Validez Oficial de Estudios, incorporando los avances disciplinares, modalidades mixtas y nuevas tecnologías educativas, y que puedan ofrecer nuevos programas en todas las áreas incluyendo salud.

En concreto, se propone complementar el “Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior” previsto en el PRONES 2024 con un “Programa de Fomento a la Expansión y la Renovación Curricular de las IES Particulares” con dos dimensiones:

1. DIMENSIÓN 1: Implementación de la Carpeta de Evidencias Documentales Única (CEDU) a que hace referencia el Artículo 72-II-a de la LGES y que facilita la renovación de los RVOES; y,
2. DIMENSIÓN 2: Actualización de la normativa, procesos y sistemas para la operación de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

En lo que resta del documento, se presentan en detalle las propuestas.

### **DIMENSIÓN 1: Implementación de la Carpeta de Evidencias Documentales Única (CEDU) a que hace referencia el Artículo 72-II-a de la LGES y que facilita la renovación de los RVOES**

La propuesta para sentar las bases para la actualización ordenada de los 28,000 RVOES y dinamizar la incorporación de los nuevos, parte de los conceptos del Acuerdo Secretarial 17/11/17, que crean una nomenclatura y los conceptos necesarios para integrar una plataforma integral, dinámica y colaborativa para la gestión de RVOES atendiendo las necesidades de Autoridades y del Subsector de ES.

Se busca dar contenido normativo y operativo al Artículo 72, Fracción II, Numeral “a” de la Ley General de Educación Superior (LGES) para facilitar la operación de IES que se hayan hecho acreedoras del Registro de Gestión Institucional y Excelencia Educativa (REGIEE).

El Acuerdo 17/11/17 es la base del proceso de registro escolar y ha creado una cultura valiosa para el Subsector de ES Particular. Este Acuerdo define una estructura normativa integrada por 5 Formatos y 7 Anexos que sistematiza la información por medio de 12 BLOQUES que permiten registrar toda la información necesaria para la gestión y modificación de los RVOES.

Los bloques son los siguientes:

BLOQUE 1	Información General (sólo para persona física)
BLOQUE 2	Denominación o Razón Social (sólo para personas morales)
BLOQUE 3	Personas autorizadas por el particular
BLOQUE 4	Apoderados legales
BLOQUE 5	Pertenencia al Programa de Mejora Institucional (PMI)
BLOQUE 6	Datos del Plan y Programas de Estudios
BLOQUE 7	Nivel Educativo
BLOQUE 8	Modalidad educativa
BLOQUE 9	Área o Campo de Formación
BLOQUE 10	Manifestación que acredita ocupación legal de inmueble
BLOQUE 10 BIS	Datos de nuevo domicilio (razones de cambio)
BLOQUE 11	Además, se exhibe (uso de suelo, PIPC, seguridad estructural, opinión favorable externa)
BLOQUE 6-11 BIS	Datos de RVOE(S) otorgado(s)
BLOQUE 12	Firma y aceptación
BLOQUE 12 BIS	Firma y aceptación de Titular Anterior

La lógica par crear la Carpeta de Evidencias Documentales única se resume en los siguientes puntos:

- La CEDU se compone de los 12 BLOQUES que quedar registrados en el sistema; los BLOQUES se podrían estructurar en CÉDULAS
- Los BLOQUES se organizan por CCT (Clave de Centro de Trabajo) y pueden usar información del FORMATO 911 cuando sea necesario
- Cada BLOQUE o CÉDULA debe registrar la fecha de actualización y la vigencia de los documentos que la integran
- Una vez utilizado un BLOQUE de información por la Autoridad en un trámite exitoso, no requiere ser revisado en trámites posteriores mientras los documentos estén vigentes
- Las IES cargan la información una sola vez y la actualizan cuando lo requieran la vigencia de las autorizaciones o haya otros cambios
- El BLOQUE 5 debe de armarse a partir de la publicación por DIPES-DG AIR con la lista de IES por su posición en el PMI (Grupos 1, 2 o 3)
- El BLOQUE 6-11 BIS es un repositorio maestro de RVOES de una institución organizada por Campus (CCT) con toda la información propia de los BLOQUES 6 a 9
- La CEDU adopta claves de institución, carrera y número de RVOE que se usan actualmente en el FORMATO 911

La propuesta de implementación se estructura en tres etapas iniciales que son:

- ETAPA 1: Se compone de cinco acciones complementarias:

- Si una IES presenta dos solicitudes a nuevo RVOE o cambio de dirección, programa, ampliación de domicilio, denominación del plantel o del programa, o criterio de evaluación, para un mismo Campus (mismo CCT), no necesita presentar la información de los BLOQUES para los que no hay modificaciones. Basta con hacer referencia al archivo en el que consta la información.
- Si una IES que pertenece al PMI tiene un programa en un Campus y busca desplegarlo en otro Campus, simplemente avisa y entrega la información correspondiente a los BLOQUES de apoderamiento legal y de ocupación legal de inmueble, uso del suelo, etc.
- Las IES puedan ajustar los programas vigentes pasando de la modalidad ESCOLARIZADA a la modalidad MIXTA, descrita en el nuevo Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Cefinen las Opciones Educativas del Tipo Superior (DOF 25-10-2022), con simple notificación para el caso de IES que sean beneficiarias del PMI.
- DIPES-DGAIR publica la lista actualizada de IES por Grupo en el PMI.
- Autoridad entrega su evaluación del RVOE por BLOQUE, en caso de necesidad de ajuste, sólo será necesario actualizar la información del BLOQUE correspondiente.
- Se permite citar el FORMATO 911 para cumplir con requisitos de los BLOQUES relativos a infraestructura.
- ETAPA 2: La IES crea un repositorio en el que consten las cédulas de los BLOQUES identificados con un código QR o con otra referencia, al que tenga acceso la DIPES-DGAIR con estándares definidos por la Autoridad
- ETAPA 3: La DIPES-DGAIR genera un sistema para recibir solicitudes de RVOES integrado por BLOQUES estructurados por CCT usando la información actual del Acuerdo 17/11/17. En el sistema se elimina la información que consta en otros registros de la autoridad (por ejemplo, BLOQUE 5).

Esta estructura de la CEDU para impulsar el Programa de Ampliación de la Oferta de la Educación Superior se complementa con las siguientes 7 acciones administrativas:

1. Adopta una “vía rápida” para autorizar los RVOES dentro de los plazos del PMI
2. Revisa los contenidos de planes y programas académicos de los BLOQUES 6, 7, 8 y 9
3. Sólo valida aspectos de protección civil en el BLOQUE 10
4. Revisa aleatoriamente los demás BLOQUES
5. Establece multas severas en caso de que las IES presenten información errónea o incumplan con la entrega de información de los demás BLOQUES
6. Define plazos claros para subsanar cualquier falla
7. Las IES que incumplan no podrán continuar con el Programa de Ampliación de la Oferta Académica del PRONES

Esta estrategia permite adoptar de una filosofía de trabajo “sin papel” y con un enfoque de plataforma de sistemas:

- Generar una plataforma de información única o un sistema que vincule los registros del Acuerdo 17/11/17 (sistema de RVOES basado en la CEDU) con el FORMATO 911 (SIIES) de manera automática
- Se debe automatizar la CEDU tomando la base del Acuerdo 17/11/17 y conceptos del FORMATO 911
- Se debe lograr que la CEDU y el SIIES se comuniquen o, mejor aún, sean partes de una misma plataforma integrada

- Esta integración de plataformas requiere que:
  - Los conceptos, métricas y formas de reporte estén estandarizadas
  - Sean confiables los datos del FORMATO 911 y del Sistema de RVOES
  - La información se alimenta solamente una vez en cualquiera de los dos sistemas y alimente ambos
  - La información registrada sea fácil de actualizar por medio de procesos ágiles y confiables
  - Se eviten reportes innecesarios y burocráticos
- Exista un sistema moderno de control de calidad basado en “minería de datos” y revisiones selectivas in situ
- Se debe promover la cultura del análisis de “grandes bases de datos” para fundar la política educativa en evidencia

Para terminar, conviene mencionar las posibles etapas posteriores que se pueden agregar a este proceso de desarrollo de la CEDU:

- ETAPA 4: SEP homologa conceptos, variables y registros para integrar una plataforma única para la operación conjunta del Sistema de RVOES y el FORMATO 911.
- ETAPA 5: SEP adopta las normas de simplificación administrativa de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos para la creación del Expediente Electrónico Empresarial para las IES Particulares.
- Etapa 6: SEP Firma convenios con Gobiernos de los Estados y con Municipios para la alimentación automática de RVOES Estatales y documento como las constancias de uso de suelo, planes internos de protección civil, seguridad estructural, opinión favorable externa (DRO)

Eventualmente, contribuir a integrar la plataforma informativa que genere el sustento de planes y programas de estudios de las IES y las Claves de los Centros de Trabajo (CCT), para facilitar la gestión de RVOES y la operación del FORMATO 911 del Sistema de Información de la ES (SIIES de SEP-UNAM).

**DIMENSIÓN 2: Simplificación administrativa para Instituciones de Educación Superior en el programa de simplificación administrativa y actualización de la normativa, procesos y sistemas para la operación de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.**

Esta segunda dimensión tiene dos partes. La primera es la propuesta de un conjunto de acciones inmediatas que pueden ayudar a reforzar el “Programa de Ampliación de la Oferta de la Educación Superior” en lo que atañe a simplificación administrativa para las IES particulares:

1. Una IES pueda actualizar un programa de ciencias de salud cuando ese programa cuente con una acreditación, sin necesidad de pasar por un proceso de revisión de OTA; en su defecto, CIFRHS podría requerir solamente la revisión de los datos que cambien en el BLOQUE 6, ya que la continuidad operativa muestra cumplimiento de otros requisitos; y,
2. CIFRHUS revise solamente tres elementos: 1) los campos clínicos, 2) la infraestructura y 3) la base docente para un Campus nuevo cuando una IES que pertenezca al PMI busque listar un programa existente en otro Campus. Esto implica que se revisarían exclusivamente el BLOQUE 10 y la parte relevante del

BLOQUE 6 en complemento de los requisitos que aparecen en los lineamientos de CIFRHS.

La referencia a programas certificados refuerza la estrategia del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES).

La segunda parte de esta DIMENSIÓN 2, se relaciona con ajustes a procesos, normas y procesos. En este caso hay antecedentes importantes. Por iniciativa de las IES Particulares, CUPRIA de ANUIES ha sostenido una serie de reuniones con autoridades de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud con el fin de promover la actualización de procesos y normas de CIFRHS con el fin de facilitar la actualización de programas como respuesta a la Pandemia de COVID 19 y los cambios rápidos en la ciencia y la tecnología de las ciencias de la salud.

En este documento se retoman discusiones en el seno de CUPRIA y sesiones con Autoridades en los meses de noviembre y diciembre de 2021; en concreto, se retoman las contribuciones de instituciones como la UP, UPAEP, La Salle, UVM, UNITEC, IBERO y TecMilenio. En ese contexto se busca promover los siguientes objetivos:

- Crear un marco sólido y ordenado para la innovación en los programas de salud y para facilitar el crecimiento de la oferta.
- Fortalecer la relación entre Autoridades de Educación y Salud y Universidades para brindar certidumbre a las instituciones con criterios claros y procesos sustentados en tecnología y en la coordinación entre autoridades.
- Crear un nuevo esquema de normas que salvaguarde el derecho de los alumnos para concluir su plan sin que su trayectoria académica se vea afectada por el vencimiento de la OTA que al momento de la inscripción estaba vigente.
- Adoptar trabajo conjunto que contribuya a la formación de recursos humanos para la salud con calidad y suficiencia para atender las necesidades del país.

Es importante reconocer y agradecer que en los últimos meses se han tenido avances en la gestión de CIFRHS, pero también es importante mencionar que hay un espacio de mejora adicional de los procesos, sistemas y normas que ayuden en la gestión tanto a las IES en proceso de actualizar o gestionar nuevos programas como para los funcionarios públicos de CIFRHS y de las Secretarías que prestan el servicio de revisión. La eficacia del proceso enriquece el acervo de planes y programas de estudios que beneficia al país como un todo.

En consecuencia, se propone retomar el diálogo entre Autoridades y representantes de las IES Reguladas para, en su caso, actualizar el diagnóstico y las recomendaciones que se presentan a continuación.

Los principales diez retos para obtener las Opiniones Técnicas Académicas (OTAS) y los RVOES en programas de salud, identificados en noviembre-diciembre del 2021 son los siguientes:

- 1) Respuesta excede plazos legales (hasta más de un año para OTAS y RVOES).
- 2) Criterios actuales tienen amplio margen para la interpretación (discreción) de evaluadores:
  - a) Universidades no pueden presentar aclaraciones antes de la emisión de la opinión técnica.
  - b) Se emiten negativas a programas que han sido aprobados en otros Campus de la misma universidad en relación con temas previamente aceptados.

- c) Observaciones diferenciadas para dos solicitudes de un mismo programa en dos Campus diferentes (sin incumplimiento en equipamiento o docentes).
- 3) Trámites con observaciones subsanadas se revisan en su totalidad como si fueran trámites nuevos, esto ocasiona retrasos e inconsistencias sucesivas.
- 4) Faltan lineamientos para modalidades no escolarizadas y mixtas previstas en la regulación educativa.
- 5) Son necesarios procesos simplificados para:
  - a) Reingreso de trámites con observaciones atendidas.
  - b) Renovación de OTAS (especialmente en programas acreditados).
  - c) Universidades en Grupo 3 de Acuerdo 17/11/17.
- 6) Vigencia de OTAS y REVOES está desalineada:
  - a) La OTA dura 5 años y el RVOE puede durar hasta 6.
  - b) La OTA vence, dificultando campus clínicos para estudiantes admitidos mientras era vigente.
  - c) La OTA inicia vigencia a la emisión y no al inicio de operación del programa.
- 7) Se requiere inversión completa en infraestructura y equipamiento, personal y campos clínicos antes de solicitar RVOES y OTAS.
- 8) Sedes hospitalarias autorizadas no disponen de información requeridas para las OTAS.
- 9) No están claras las atribuciones de SS y SEP en OTAS y RVOES.
- 10) Necesario emitir normativa nueva consistente con la nueva LGES.

Para terminar, consideramos que sería conveniente adoptar las siguientes acciones para acordar acciones y trabajar para su eventual despliegue para asegurar su eficacia:

- Revisar las propuestas y los acuerdos preliminares (que constan en las minutas de las sesiones mencionadas) con los nuevos funcionarios de CIFRHS en diálogo con el grupo de trabajo de ANUIES-CUPRIA y con la SEP
- Cualquier cambio en procesos, sistemas y normas requeriría de la aprobación de las dos secretarías y por los funcionarios de CIFRHS
- Está pendiente la definición de una nueva agenda de trabajo, pero hay avances ya que los nuevos funcionarios de CIFRHS conocen los acuerdos preliminares
- Es necesaria la participación de la SEP por medio de la DGAIR, para buscar procesos de coordinación eficaces con la Secretaría de Salud y con CIFRHS
- La revisión definitiva deberá evaluar la atención de otros retos y problemas que se han identificado, aunque no se citan en este documento, y que también son significativos
- Los acuerdos deben llevarse a la normativa derivada de la LGES y a la Ley General de Salud e incorporar nuevos procesos y sistemas.

Las IES de CUPRIA-ANUIES y FIMPES están atentas a cualquier oportunidad de diálogo con las Autoridades para retomar la discusión de los puntos anteriores.

#### **Comentarios finales:**

Consideramos que las dos DIMENSIONES nos permitirán asegurar la exitosa participación de las IES Particulares en el “Programa de Ampliación de la Oferta de la Educación Superior” que aparece en las acciones puntuales 1.1.2 y 3.1.1 del *Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024*.